MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0144 **DEL** 30 OCT 2026

Por la cual se designa el Gerente del Proceso y el Comité Evaluador Técnico, Jurídico y Económico que actuarán dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. PN DITRA SA SI 093 2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCA.

EL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales que confiere el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución Ministerial No. 012560 del 14 de octubre de 2026, Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo del principio de selección objetiva, la Entidad debe establecer los factores de escogencia y calificación de los proponentes, teniendo en cuenta, entre otros, la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad de organización, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad contratante, con el fin de garantizar la idoneidad y el cumplimiento de las condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 012560 del 14 de octubre de 2026, fue nombrado como Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional el señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA.

Que, mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional delegó a la Dirección de Tránsito y Transporte la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente con relación al comité evaluador:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la Ley".

Que, en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estipula que "*las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente*".

Que, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se encuentra adelantando el proceso de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa Nro. PN DITRA SA SI 093 2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCA, el cual cuenta con un presupuesto disponible SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($690.000.000,00) moneda legal colombiana.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.3.2, denominado "Alcance de la actividad de los comités de evaluación", de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la función de los Comités comprenderá:

a) El estudio integral del pliego de condiciones y sus respectivas adendas, el análisis del contenido del acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones, de las preguntas formuladas por los interesados en el periodo de apertura del proceso y de las respuestas a las mismas por parte de la entidad, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en el respectivo pliego.

b) El estudio detallado en todos los aspectos, de las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

c) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que, según el numeral 2.1.3.3 denominado Funciones, de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "La función evaluadora del Comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten".

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.3.3.1, denominado Generales, de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, las funciones generales del Comité Evaluador serán:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en la invitación pública.
b. Rendir, en los procesos de selección, informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.
c. Presentar al Gerente, en los casos en que este hay sido designado o, al Jefe del Área Administrativa o, al funcionario que haga sus veces en cada unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.
d. Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
e. Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.
f. Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
g. Participar en las audiencias públicas, preguntas y juntas de recomendación.
h. Mantener informado al Gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.3.3.2, denominado Específicas, de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, las funciones específicas corresponderán a cada miembro del Comité Evaluador, según su formación profesional o técnica, en los siguientes términos:

A. **De carácter jurídico:**

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.
b. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico, aportada por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
c. Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al comité de adquisiciones.
d. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

B. **De carácter técnico:**

a. Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constatar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.
b. En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el comité de adquisiciones.
c. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
d. Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones el informe de evaluación al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al comité de adquisiciones.
e. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

C. **De carácter Económico y Financiero:**

a. Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones o invitación.
b. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.
c. Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.
d. Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación de las ofertas , al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al comité de adquisiciones.
e. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

Que, en concordancia con lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial dentro del principio de selección objetiva del contratista, se hace necesario nombrar los evaluadores de carácter jurídico, técnico y económico para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. PN DITRA SA SI 093 2026, el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar al siguiente personal de la Policía Nacional de Colombia, como Gerente de Proceso e integrantes del Comité Evaluador de carácter jurídico, técnico y económico, para el proceso contractual que se

realizará mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. PN DITRA SA SI 093 2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCA.**

GERENTE DE PROCESO

- Mayor **LUZ KARINA VELÓZA CÁRDENAS**

COMITÉ EVALUADOR

ASPECTOS JURÍDICOS

- Intendente **JORGE ARBEY RAMÍREZ RAMÍREZ**
- Subintendente **ALFONSO ESTEBAN OCAMPO ROMERO**
- Subintendente **INDRI ALEJANDRA VALENCIA**

ASPECTOS ECONÓMICOS

- Subintendente **MAYRA ALEXANDRA MARTÍNEZ CASTRO**
- Subintendente **MIGUEL ANGEL GUERRERO HURTADO**
- APA-17 **ORLANDO MARTÍNEZ OLARTE**

ASPECTOS TÉCNICOS LOTE 1

- Intendente **JORGE ARMANDO RIOS RIOS**
- Subintendente **DEISSY LORENA PINZON PAEZ**

ASPECTOS TÉCNICOS LOTE 2

- Subintendente **GERMAN TORRES ORTEGA**
- Patrullero **CARLOS STEVEN HENAO BOHORQUEZ**

ARTÍCULO 2. La asistencia y participación a las reuniones por parte del Gerente de Proceso y los integrantes del Comité Evaluador de carácter jurídico, técnico y económico, que se realicen en cumplimiento de sus funciones es indelegable, además, deberán cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, concordante con el Decreto 1082 del 2015, debiendo realizar dicha labor de manera objetiva, su función es indelegable, y la responsabilidad por sus actuaciones se ajustará a lo previsto en el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia y numeral 2º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Los integrantes del Comité Evaluador de carácter jurídico, técnico y económico, estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 3. Deberán presentar ante el Comité de Adquisiciones, el resultado de la verificación y evaluación objetiva de las propuestas y recomendarán al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar en la evaluación efectuada, siendo de su entera responsabilidad los resultados obtenidos.

PARÁGRAFO: El carácter de evaluador no lo exime de la responsabilidad derivada del ejercicio de la labor encomendada, propia del cargo que desempeña.

ARTÍCULO 4. En el evento de presentarse ausencia permanente o transitoria de alguno de los integrantes del Comité Evaluador de carácter jurídico, técnico y económico, serán reemplazados mediante acto administrativo motivado, si fuere necesario.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Por la cual se designa el Gerente del Proceso y el Comité Evaluador Técnico, Jurídico y Económico que actuarán dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. PN DITRA SA SI 093 2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCA.

ARTÍCULO 5. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 OCT 2026

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró: CPS **ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ**
Contratista Grupo de Contratos DITRA

Revisó: IT. **YAIR RUIZ NEIRA**
Jefe Grupo de Contratos DITRA (E)

Revisó: MY. **JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO**
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA

Revisó: MY **MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE**
Jefe Área Logística y Financiera DITRA

Revisó: CPS **YINNETH DANIELA PÉREZ PÉREZ**
Contratista Grupo de Asuntos Jurídicos DITRA

Revisó: CR. **ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO**
Subdirector de Tránsito y Transporte

Fecha de elaboración: 29/10/2026
Ubicación: E:\Documents\contratos\2026\. PROCESO PN DITRA SA SI 093 2026

Calle 13 No. 18 - 24 Estación de la Sabana
Teléfono: 5961400 Ext. 21618
ditra.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA